



**JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Medellín, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

**Radicado:** 05 001 40 03 024 **2020 00089 00**

**Decisión:** Incorpora, pone en conocimiento y requiere

Atendiendo el memorial que precede, se incorpora y se pone en conocimiento la constancia de remisión de la citación para notificación personal dirigida al demandado, realizada en debida forma y con resultado negativo.

En consecuencia, se autoriza a la parte actora para efectuar la notificación personal de conformidad con los lineamientos contenidos en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, en el término consagrado en el inciso 1° del artículo 317 del Código General del Proceso; para lo cual deberá remitir **copia digital de la providencia por medio de la cual se libró el mandamiento de pago, de la demanda y sus anexos, sin necesidad de comunicación previa,** a la dirección electrónica [raulcarlon66@gmail.com](mailto:raulcarlon66@gmail.com), indicando además en el cuerpo del mensaje el correo electrónico del Juzgado [cmpl24med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl24med@cendoj.ramajudicial.gov.co) y sus números de teléfono 261-52-97 y 304-669-47-73 para así facilitar el contacto de la demandada con el Despacho. Así mismo, se le recuerda a la parte ejecutante que deberá acreditar el envío respectivo, considerando lo previsto en el inciso 4° del artículo en cita.

NOTIFÍQUESE

**EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR**  
JUEZ

La presente providencia se inserta en estado electrónico 62 del 31 de julio de 2020.